

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2017-1117-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Fondo Nacional de Ahorro

Demandado: Gabriel Osorio

Ingresadas las presentes diligencias para proveer sobre el memorial radicado en el correo institucional del juzgado el pasado 13 de octubre, el despacho RESUELVE:

Previo a decidir sobre la renuncia elevada por el profesional del derecho LUÍS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, apórtese la comunicación de que trata el inciso 4° del art. 76 del C. G del P enviada al correo electrónico inscrito por el poderdante en la Cámara de Comercio para recibir notificaciones judiciales, ya que la dirección electrónica al que fue enviado no milita dentro del plenario para tal cometido, amén que tampoco obra la constancia que el mensaje de datos fue recibido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ